



Memorias y justicia

Ana Messuti

Abogada de las víctimas del franquismo ante la justicia argentina

RESUMEN

El tema de la memoria ha sido objeto de estudios pluridisciplinarios, incluyendo a la filosofía. Es tan complejo como profundo, y en su relación con los crímenes pasados confluyen otros aspectos, como el político (se habla de políticas de la memoria), que son objeto de atención en la actualidad. A pesar de esta complejidad y de la brevedad del texto que le dedicamos, nos interesaba centrar nuestra atención en las víctimas del franquismo que han decidido aportar sus memorias a la causa 4591/10, que se sustancia en la Argentina. Las memorias consideradas son las de los individuos y contienen las experiencias que han vivido ellos mismos o que les han transmitido sus familiares y las memorias colectivas, en cuanto se presentan como grupos de víctimas (asociaciones, por ejemplo). Se sugiere la progresiva formación de una memoria histórica internacional, común a todos los crímenes contra la humanidad.

ABSTRACT

Memory has been the subject of multidisciplinary studies, including philosophy. It is as complex as it is deep and, in its relation with crimes of the past, other aspects, such as political, concur and are attracting more and more attention. (reference is often made to “politics of memory”).

In spite of such complexity and of the brevity of the text here published, we were interested in focussing our attention in the victimis of Franco regime who have decided to offer their memories to the cause 4591/10, being pursued in Argentina.

The memories concerned are those of individuals and carry their own experiences or the experiences transmitted to them by their families, as well as collective memories, inasmuch as they are conveyed by groups of victims (for example, associations). It is suggested the progressive formation of an international historical memory of crimes against humanity.

Las memorias y la querrela argentina

Las víctimas del franquismo, ante la negativa por parte de varias instancias de la justicia española a ocuparse de los hechos que han sufrido, se dirigen a un tribunal de justicia en la Argentina, siguiendo el camino de la justicia universal. Demuestran así que los crímenes y las exigencias de las víctimas trascienden las fronteras.¹ nacionales. No importa donde se encuentre el tribunal, sólo importa que asuma la competencia para examinar los hechos que le presenten. Se abre así en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N°1 de Buenos Aires la causa 4591, conocida como querrela *argentina* por las víctimas del franquismo. Dadas sus características especiales, ofrece a la reflexión iusfilosófica diversos temas. Uno de esos temas, siempre presente en todo lo relacionado con el derecho, la pena, el proceso, es la memoria.

¿Cómo desanudar el pasado sin abolirlo?; ¿cómo superar la ofensa sin olvidarla?; ¿cómo superar la venganza sin caer en la injusticia y el deshonor?” (Esquilo, la Orestíada).

Describen estas preguntas la difícil situación del hombre frente a las ofensas que ha sufrido, que lo conminan a liberarse del pasado, sin suprimirlo totalmente; a no someterse a las pasiones que desata haber sufrido esas ofensas, sin por ello olvidarlas; y a no responder con la simetría primitiva de la venganza, pero dejando a salvo la justicia y el honor. En los tres imperativos sobrevuela una palabra no pronunciada: la memoria.

El tema de la memoria ha sido objeto de muchos estudios, muy profundos e interesantes, y realizados desde varias disciplinas. No obstante, respecto a la función que cumple la memoria en el contexto de los crímenes internacionales, los estudios más centrados en el tema proceden de la historia y la sociología. En este breve texto, en el que se apoyó la ponencia que he pronunciado en las Jornadas que se celebraron en la Universidad de Barcelona en homenaje al profesor Roberto Bergalli y como celebración del aniversario del Observatorio del Sistema Penal y los DD.HH. me referiré a los conceptos básicos imprescindibles para poner la memoria en relación con la querrela argentina.

Las memorias

Los autores que se ocupan del tema distinguen entre memoria individual, memoria colectiva, como memoria de grupo, y memoria social, es decir, de la sociedad, independiente de los grupos.

La memoria individual es una reconstrucción psíquica e intelectual que supone, de hecho, una representación selectiva del pasado, un pasado que no es nunca del individuo solo, sino el de un individuo inserto en un contexto familiar, social, nacional.

El concepto, concebido por Halbwachs, de marcos sociales o colectivos de la memoria se apoya en el carácter colectivo de la memoria individual, que no existe sino inmersa en los marcos que la determinan. Los marcos sociales de la memoria no son simples formas vacías

¹ Me he apoyado en la redacción de este texto en un examen más extenso del tema de la memoria y su relación con la justicia contenido en el primer capítulo de mi libro “Un deber ineludible”, EDIAR, Buenos Aires, 2013.

en las que vendrían a insertarse los recuerdos individuales. Al contrario, estos marcos son los instrumentos de los que se sirve la memoria colectiva para recomponer una imagen del pasado (Halbwachs, 1994, VIII).

Cuesta Bustillo afirma que la memoria es colectiva en tanto está anclada a un grupo concreto, permite experimentar la cohesión del tiempo y del espacio, y, lo que es más importante, aporta un marco de sentido a la memoria individual (Cuesta Bustillo, 1993, 50). Destaca la dificultad que también plantea la distinción entre memoria individual y memoria colectiva, dificultad que obedece a la individualidad, por una parte, de la experiencia de la memoria (Bergson) y, al mismo tiempo, al marco social en el que esa experiencia se forma y desarrolla. En realidad, ambas memorias son inescindibles porque la misma memoria individual ofrece un testimonio revelador de una memoria colectiva.

Hay que recordar cómo se ha utilizado el carácter individual de la memoria para desacreditar determinados discursos. Por ejemplo, respecto de los que vivieron violaciones de derechos humanos, sus narraciones eran consideradas como invenciones, lo que habían sufrido se relegaba al ámbito individual y no se veía como hechos objetivos que podían tenerse en cuenta con independencia de la subjetividad de las víctimas. Ante eso, la memoria colectiva cumple un papel legitimante respecto de la memoria individual. Funciona como estructura de plausibilidad, que nos permite reasegurarnos de la realidad de lo recordado. Lo recordado abandonará el círculo vicioso del laberinto individual y en el juzgado será compartido con los otros.

En lo que respecta a la memoria social, Cuesta Bustillo afirma que es un concepto más amplio que el de memoria colectiva, pues no sólo comprende al grupo o a múltiples grupos sino a todo el ambiente y entorno, exterior al grupo social, diluida en el conjunto de la sociedad. (Cuesta Bustillo, 2008, 66). Por otra parte, la memoria es social comoquiera que social es el carácter mismo de toda actividad humana.

Nos ocupamos aquí de la memoria en cuanto se recuerdan crímenes que se han padecido directamente o que han sido padecidos por familiares de la persona que recuerda. En algunos casos, la memoria puede convertirse en una obsesión o bien desvanecerse vencida por el olvido. Son estos los dos peligros que acechan a la memoria individual: el traumatismo de una repetición que se alimenta a sí misma, y el olvido, con la consiguiente injusticia. Pero ambos peligros acechan particularmente al individuo. Éste puede encerrarse en el gran palacio de *su* memoria, y recorrerlo sin cesar. Ricoeur señala que la metáfora de San Agustín confiere a la memoria espacialidad sólo en relación con la memoria individual. (Ricoeur, 2000,118). El palacio es un lugar individual, íntimo, propio, donde acecha el peligro constante del olvido.

Por ello es necesario trasladar la rememoración de los lugares individuales a otros lugares, donde el individuo no recuerde solo. Y como lo rememorado son crímenes, esos otros lugares deben ser los lugares de la justicia, donde la justicia es administrada. Éste es el escenario donde se conjurará el peligro de una rememoración sin fin, pero también el peligro del olvido en la mente finita de un ser finito. “La justicia es una *instancia*, un lugar, que existe por sí

mismo, cuya virtud es existir. La justicia es indisociable de un lugar que permite que cada actor se identifique con su papel, y por lo tanto de un *escenario*, sobre el que el grupo social representa constantemente su destino” (Garapon, 1996,190). Pero además, en el palacio de justicia no sólo se guarda constancia de lo que la memoria humana puede olvidar, allí se sustancia el proceso en el que se administra la justicia, es decir, se investigan los hechos, tipificándolos como crímenes, se reconoce a quienes los sufrieron considerándolos víctimas, se individualiza a los verdugos llamándolos autores. En el proceso se carga de significado hermenéutico jurídico lo que ha aportado la memoria individual o colectiva.

El Estado y la memoria

“Los gobiernos y los poderes públicos no dejan de ser imponentes máquinas de memoria o de olvido institucionalizado, decretando el recuerdo, el olvido, la amnistía, la amnesia, la condena o el perdón.” (Cuesta Bustillo, 1998, 35). Muchas veces el Estado ha visto en el proceso una fuente de conflictos y, en lugar de promoverlo, para dar solución a los casos planteados por las víctimas exige a estas que olviden los hechos que las victimizaron.

En el año 403, cuando los demócratas regresan a Atenas tras haber quitado el poder a los 30 tiranos, proclaman la reconciliación nacional mediante un decreto que obligaba a los atenienses, uno por uno, a prestar un juramento que los comprometía a no recordar las desgracias. El objetivo de este decreto era evitar una serie de venganzas y procesos interminable. Tenía evidentemente un sentido político. (Loroux, 2008, 149).

Se manifiesta así un predominio de la política frente a la justicia, Interesa más la pacificación de la sociedad que el hacer justicia. Para ello se pide el olvido de lo sucedido.

Distancias

La causa abierta en la Argentina por las víctimas del franquismo suele asociarse con la distancia geográfica entre el país donde se cometieron los crímenes, el país del territorio, y el país del juzgado que los investiga, porque esa distancia es muy grande e impresionada. No obstante, la distancia temporal, la que mide el tiempo transcurrido desde la comisión del crimen y el momento en que se juzga, afecta tanto o más a la causa que la espacial. Respecto a estos crímenes, no sólo nos separan muchos años del momento en que fueron cometidos, sino que entre ellos mismos también median muchos años, por ejemplo, entre los crímenes cometidos durante la guerra y los cometidos durante la transición.

En España, si bien no hay prohibiciones expresas de recordar lo sucedido durante el franquismo, los tribunales, los jueces, los fiscales hasta ahora no han atendido las demandas de las víctimas o familiares de víctimas. Su negativa se apoya en diversas normas jurídicas, que someten la investigación de esos presuntos crímenes a la prescripción, es decir, al transcurso del tiempo. La justicia española se escuda en el tiempo. Afirma que no puede dar un sentido jurídico a los hechos acaecidos durante el período franquista y narrados por los particulares porque el tiempo los ha dejado fuera del alcance de la justicia. La prescripción sirve de garantía al individuo frente al Estado, a fin de que el primero no quede indefinidamente expuesto a una condena penal, pero al mismo tiempo exime de toda investigación crímenes considerados tan graves por la comunidad internacional que no han sido sujetos a ningún plazo.

Ante esta actitud de la justicia española, lo único que pueden hacer los familiares de las víctimas, o las víctimas directas que aún viven, es mantener el recuerdo de lo padecido, conservar en su memoria todo lo que recuerdan o han podido saber del pasado, y resguardarlo. Estas personas podrían compararse con los ciudadanos del film de Truffaut *Fahrenheit 451*, que debían conservar en su memoria los libros que habían sido o serían quemados. Así como su memoria sería la única depositaria de esos textos, la memoria de las víctimas, de los familiares de víctimas o las asociaciones sería la única que mantendría viva la historia de los hechos, y de ello dependerá que exista una posibilidad de justicia.

Lucha de memorias

En España hay lucha entre la memoria de los vencedores y la de los vencidos. La de los primeros tiende a oficializarse, a convertirse en la memoria del poder, en la historia oficial sostenida por éste. Lo curioso es que los vencedores quieren abarcar en esa historia oficial también las memorias correspondientes a los vencidos, pero en una versión propia. Por el contrario, quienes encarnan la memoria de los vencidos se niegan a que sus recuerdos se incorporen a la versión oficial del poder. “La historia es del poder; la memoria lo es de los postergados, los marginados, los excluidos del poder.” (Sánchez León, P. e Izquierdo Martín, 2017,39). Estos sólo admiten como último refugio de todas las afrentas, heridas, tratos inhumanos sufridos por sus ascendientes el relato familiar. Es este relato, en general, el que llega a la causa argentina, en su dimensión individual, a través de las querellas y las declaraciones, y en su dimensión colectiva, en la medida en que esta queda reflejada en las memorias individuales y está vinculada a los grupos de víctimas de hechos similares. Los vencedores aducen que ha transcurrido bastante tiempo como para que la memoria de los vencidos ya pertenezca a la historia y de esa forma quede solidificada en la versión consagrada por el poder. Pero más cerca de la verdad sería decir que la memoria de los vencidos ha sido postergada durante mucho tiempo; porque no es admisible atribuir al transcurso del tiempo, como si fuese el imparable fluir de un río, a una fuerza de la naturaleza, la postergación y marginación de la memoria de los vencidos, cuando ha sido la voluntad humana, al fijar los plazos de prescripción, la responsable de esa postergación y marginación. Para los vencidos esa memoria, su propia memoria, late aún entre los recuerdos vivos, que han de ser investigados en el presente, y que ni siquiera pueden considerarse un pasado lejano, a pesar de los muchos años que nos separan de ellos.

Sombras en el tiempo de nadie

Sin embargo, lo que está vivo para unos, está muerto para otros. Y entre lo que se considera “historia pasada”, que puede ser objeto del estudio de los historiadores, y la memoria viva que cobija pasiones y ansiedades, hay una zona de sombra. “La longitud de esa zona puede ser variable, así como la oscuridad y la vaguedad que la caracterizan. Pero siempre existe una especie de tierra de nadie en el tiempo. Para los historiadores y para cualquier otro, siempre es la parte de la historia más difícil de comprender.” (Hobsbawm, 1989, 2)

Muchos han pretendido empujar esa zona al otro lado de la frontera, hacia la historia, inscribiéndola con determinadas fechas, nombres, sucesos, pero esa tierra es aún oscura y

vaga, porque para muchos otros sigue viva y aún no ha pasado a la historia, pertenece a las memorias individuales y espera ser confirmada y aclarada por la justicia.

Memoria histórica internacional

Además, se ha ido manifestando en torno a la querrela un interés de los organismos internacionales en los crímenes del régimen franquista, que se había expresado oficialmente en dos resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (adoptadas a principios y fines de 1946) donde se consideraba a dicho régimen equivalente al régimen nazi. También diversos organismos de derechos humanos han mostrado su preocupación por la falta de cooperación de España con esta causa

Y este revivir internacional de la memoria desvela una memoria histórica internacional, que muestra que el contexto de los crímenes contra la humanidad cometidos por el franquismo ha trascendido las fronteras nacionales y se ha extendido hasta formar un solo contexto con los crímenes nazis. Forma parte de esa memoria internacional la memoria colectiva y social de la Argentina respecto de los crímenes ejecutados por la última dictadura militar. En realidad, esa memoria internacional podría abarcar las memorias de los graves crímenes internacionales, en especial, de los crímenes contra la humanidad, cualquiera sea el territorio donde se hayan cometido.

El tiempo de la memoria

De los tres tiempos, pasado, presente y futuro, es fundamental saberse situados en el presente. Para traer a la memoria ciertos recuerdos es necesario que la situación presente se preste a su evocación, lo que significa que la memoria opera a partir del presente.

El pasado no se presenta tal cual ha sido, no se conserva, sino que es reconstruido a partir del presente. Esta es la posición del intérprete en la hermenéutica, sólo desde su situación, desde su presente, puede entender el pasado, y admitirá el pasado como objeto de reflexión cuando pueda comprenderlo desde su presente.

La memoria reconstruye el pasado en el presente, y responde a ese pasado con la respuesta que puede darle hoy. La rememoración que se desarrolla en el proceso constituye una reinterpretación colectiva a partir del presente. El proceso pone en escena un tiempo reconstituido del pasado; se podría decir que se pasa “de la escena traumática a la escena simbólica” (Ricoeur, 2000, 419) ².

El calificativo “histórica” para la memoria tiene también otro sentido, que corresponde a otro de los sentidos del término en la filosofía de Gadamer, es decir, en la hermenéutica. El adjetivo histórica, a este respecto, connotaría esa debilidad de una memoria que se está disipando, una memoria menguante, que si no queda inscrita en el derecho, en la conciencia jurídica y en la conciencia social, terminará por perderse. En tal sentido, el adjetivo no se refiere al pasado sino al presente. Significa que interpretamos el pasado conforme al presente, porque es “ahora” cuando recordamos, según las pautas que ahora nos guían, porque vivimos ahora, pensamos ahora y recordamos ahora, en este momento histórico. Y con los elementos y valores que ahora tenemos interpretamos, juzgamos y recuperamos el pasado. Somos

finitos no sólo en el sentido de que moriremos, sino que estamos condicionados a la situación de nuestro presente, tal como a él han llegado las cosas del pasado, tal como proyectaremos, desde él, nuestro futuro. Es un mirar hacia el pasado para poder incorporarlo al presente, y juzgarlo según los valores que ahora sustentamos. Si aplicáramos a la Alemania nazi las leyes y valores que en aquel momento imperaban, poco podríamos objetar a los crímenes cometidos entonces.

Memorias de la querrella argentina

No sólo llegan la memoria individual y la colectiva de los hechos acaecidos en España, sino que se van configurando una memoria individual y una memoria colectiva con un contenido nuevo: las vivencias que los querellantes han compartido y las diligencias en las que han participado en la causa argentina. Y ahora podrán recordar el viaje a Buenos Aires, o el viaje de la jueza por España, el día en que declararon ante ella, personalmente o por teleconferencia, o cuando lo hicieron ante un juez español por comisión rogatoria de la jueza argentina.

En la querrella, es decir, en la causa, las distintas querellas exponen lo que el querellante quiere señalar al que lo escucha, lo que quiere que vea de su propia memoria. Paralelamente, se ha ido configurando una memoria colectiva particular, la memoria del conjunto de querellantes considerado como grupo. Es esa la memoria colectiva que tendrá en cuenta y deberá interpretar la justicia argentina, y que servirá para legitimar las memorias individuales.

Por otra parte, esa memoria nueva que se va configurando, tanto a nivel individual como colectivo, ya se configura en los términos jurídicos a los que se ha traducido en sede judicial el lenguaje de las narraciones de los hechos aportadas. También se fue creando el marco jurídico necesario para las causas llamadas “de lesa humanidad”, que ha dado lugar a una jurisprudencia interesante por los temas que se han profundizado en los distintos casos.

La memoria propia de la querrella, que se irá construyendo a medida que avance el proceso, habrá ido trazando un mapa distinto de la represión del que se ha ido elaborando en España. Por ejemplo, las fosas comunes, que no coincidirán siempre con las fosas señaladas en el mapa español. Pero en el mapa resultante de la causa argentina se habrán puesto de relieve con detalles particulares, y una trayectoria distinta de exhumaciones solicitadas o realizadas. Nunca sabremos si ese pasado ha sido el que se dice que ha sido. Pero es el pasado que ha resultado de las memorias de cada uno y de todos, versión que será confirmada, esperamos, en algún momento, por la justicia.

En el proceso el hecho recordado se reconstruye. Ya no se recordará el hecho en bruto, sino el hecho tal como fue reconstruido en el lugar de la justicia. Y a partir de ese momento determinado, quedará inmovilizado nuevamente en el tiempo, ya no en el tiempo en el que “fue”, sino en el tiempo en que fue reconstruido.

La memoria que atraviesa generaciones

En la causa abierta en Buenos Aires se observa la presencia de varias generaciones de querellantes, porque se ha abierto a todos los familiares de las víctimas sin imponer límites de parentesco. Dado que la represión ha durado tantos años, ha sido victimizada más de una generación, incluida aquella que fue dominada por el miedo, y que se mantuvo en silencio sin transmitir a sus hijos los hechos presenciados o recordados. Pero ese silencio custodiaba una memoria.

Cuando los hijos tomaron conocimiento de ese pasado que les fue ocultado, muchas veces se sintieron despojados de algo que les pertenecía: una memoria, la memoria de sus abuelos. No obstante, la mayor parte de las veces son los nietos quienes enarbolan el recuerdo de los abuelos, y es esa generación la que suele reclamar en nombre de las víctimas.

Para concluir

La memoria debe ante todo recordarnos la irreversibilidad del tiempo y nuestra finitud.

La primera significa que no podemos volver atrás en el tiempo, la segunda, que tampoco nosotros volveremos tras nuestra última partida. Lo terrible de ambas cosas, es que nuestra voluntad nada puede contra ellas... Tal vez lo único que pueda hacer sea tenerlas siempre presentes, redimensionando la vida conforme a ellas. Y para ello no necesitamos sabiduría sino memoria. O tal vez la memoria sea nuestra mejor sabiduría.

BIBLIOGRAFÍA

CUESTA BUSTILLO, J., *La odisea de la memoria. Historia de la memoria en España. Siglo XX*, Madrid: Alianza, 2008.

CUESTA BUSTILLO, J. (ed.), *Memoria e Historia*, p. 35-56, Madrid: Marcial Pons, 1998.

CUESTA BUSTILLO, J., *Historia del presente*, EUDEMA, Madrid, 1993,

GARAPON, A. “*Le Gardien des Promesses*”, Editions Odile Jakob, París 1996.

HALBWACHS, M., *Les cadres sociaux de la mémoire*, Éditions Albin michel, 1994.

HOBSBAWM, E.J., “La era del Imperio”, Barcelona, Labor, 1989 (la edición inglesa es de 1987).

LORAUX, N. *La cité divisée. L’oubli dans la mémoire d’Athènes*, París: Payot et Rivages, 1997.

— *La ciudad dividida. El olvido en la memoria de Atenas*, traducido por A. Vassallo, Madrid: Katz Editores, 2008. Ricoeur, P., « La mémoire, l’histoire, l’oubli », Éditions du Seuil, París 2000.

RICOEUR, P., *La mémoire, l’histoire, l’oubli*, París: Éditions du Seuil, 2000.